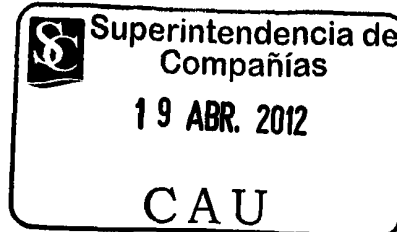


COMPAÑÍA S.E.T.S.A.
SERVICIOS DE ENLACE TERRESTRE S.A.
ENLACVANTRAVEL

RESOLUCIÓN: 09 - Q.I.J. 002498 RUC: 1591706507001
TENA - NAPO - ECUADOR

Tena, 19 de abril del 2012



Señor
SÚPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho

De nuestra consideración:

La Compañía de Servicios de Enlace Terrestre ENLACVANTRAVEL, Sociedad Anónima, con expediente N° 162912, mediante el presente se permite comunicarle la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

NOMBRES: Sixto Arquímedes
APELLIDOS: Jaime Carvajal
C.I. 150063172-4

CECIONARIO

Néstor Vinicio
Rivera Rivera
020132533-9
50 Dólares americanos
02

VALOR DE CADA ACCION:

NUMEROS DE ACCIONES:

Particular que me permito poner en su conocimiento.

Atentamente,

CLEMENTE P. F.
Clemente Tapia F.

GERENTE GENERAL



U
50 =
POREASO
20-10-2012
fr

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Tena, a los once días del mes de abril del año dos mil doce, comparecen por una parte el señor **SIXTO ARQUIMIDES JAIME CARVAJAL**, con cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis tres uno siete dos guión cuatro, en calidad de cedente, y por otra, el señor **NESTOR VINICIO RIVERA RIVERA**, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno tres dos cinco tres tres guión nueve, en calidad de cesionario, con el objeto de suscribir el presente contrato de cesión de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

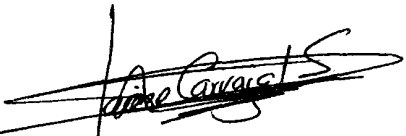
PRIMERA:- ANTECEDENTES:- El señor **SIXTO ARQUIMIDES JAIME CARVAJAL**, es accionista de la Compañía de Servicios de Enlace Terrestre S.A. "ENLACVANTRAVEL" y como tal ha mantenido sus acciones.

SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- El señor **SIXTO ARQUIMIDES JAIME CARVAJAL**, manifiesta que es su voluntad ceder y en consecuencia transferir de modo definitivo y a perpetuidad los derechos, acciones, participaciones y en suma todos los beneficios que mantiene en su calidad de accionista de la mencionada Compañía, a favor del señor **NESTOR VINICIO RIVERA RIVERA**, quién a su vez acepta la transferencia que se efectúa a su favor, quedando en consecuencia como titular absoluto de tales derechos, acciones, participaciones y más beneficios, y plenamente autorizado para solicitar a los personeros de la Compañía la admisión y el ejercicio de los derechos económicos y políticos que confieren la calidad de accionista.

TERCERA:- JUSTO PRECIO:- El señor **SIXTO ARQUIMIDES JAIME CARVAJAL**, declara que ha recibido el justo precio, por los derechos y acciones, por lo que queda perfeccionada la presente cesión.

Para el caso de controversia, las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Tena.

Para constancia, firman las partes por duplicado en la ciudad y fecha indicadas.


SIXTO ARQUIMIDES JAIME CARVAJAL **NESTOR VINICIO RIVERA RIVERA**
CEDENTE CESIONARIO

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día once de abril del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR GUSTAVO DÍAZ GUERRERO**, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA, fundamentado en lo dispuesto, en el numeral quince del artículo diez y ocho de la Ley Notaria vigente, comparecen los señores: **SIXTO ARQUIMIDES JAIME CARVAJAL** Y **NÉSTOR VINICIO RIVERA RIVERA**, Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Tena, de estado civil casado y divorciado, respectivamente, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el documento que antecede.- Al efecto, juramentados que fueron en

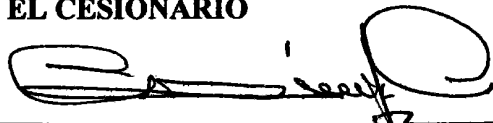
legal y debida forma, previas las explicaciones de la gravedad del juramento, las penas del perjurio y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, dice: LAS FIRMAS Y RÚBRICAS CONSTANTES EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, SON LAS NUESTRAS PROPIAS Y SON LAS MISMAS QUE UTILIZAMOS EN TODOS NUESTROS ACTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS.- Leídas que les fueron estas sus declaraciones a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



SR. SIXTO ARQUIMIDES JAIME CARVAJAL
C.C.150063172-4.
CERT. VOT. 047-0003.
EL CEDENTE



SR. NESTOR VINICIO RIVERA RIVERA.
C.C. 020132533-9
CERT. VOT. 106-0012.
EL CESIONARIO



DR. GUSTAVO DÍAZ GUERRERO .
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA

